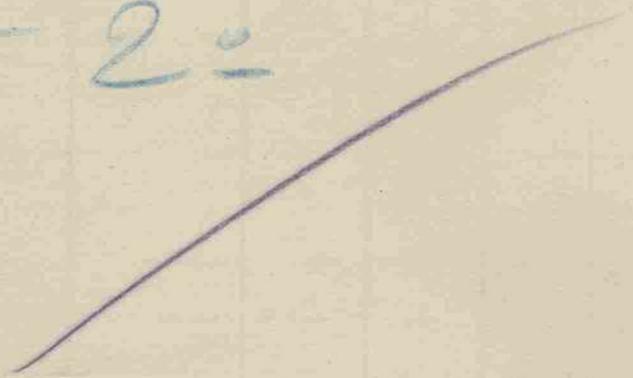


Corrente

D. Utro 2.



# HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) Corrente

Número 59 piso \_\_\_\_\_

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Francisco Serra Puigtió</i>	<i>Señe</i>				<i>57</i>	<i>S. Eulogio</i>	<i>Gerona</i>	<i>6<sup>da</sup></i>	<i>Comerciante</i>	<i>Esta</i>	<i>12</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Antonia Vilabella Margall</i>	<i>Esposa</i>				<i>57</i>	<i>Massana</i>	<i>id</i>	<i>6<sup>da</sup></i>		<i>id</i>	<i>12</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>José Serra Vilabella</i>	<i>Hijos</i>				<i>24</i>	<i>S. Eulogio</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>12</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Soaquimara id</i>	<i>id</i>				<i>28</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>l</i>		<i>id</i>	<i>12</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Salvador id</i>	<i>id</i>				<i>20</i>	<i>Breda</i>	<i>id</i>	<i>l</i>	<i>Comerciante</i>	<i>id</i>	<i>12</i>				<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

85425

# HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Forrente*

Número *61* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Luis Marcario Ferré</i>	<i>Cefe</i>				<i>30</i>	<i>Francia</i>	<i>do</i>	<i>Conclero</i>	<i>Esta</i>	<i>1</i>					<i>ni</i>	<i>ni</i>	
<i>Fran<sup>ca</sup> Grau Dalmau</i>	<i>Esposa</i>				<i>26</i>	<i>Plugat</i>	<i>Barua</i>	<i>da</i>	<i>ra</i>	<i>1</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Maria Marcario Grau</i>	<i>Hija</i>				<i>1</i>	<i>Barcelona</i>		<i>l</i>	<i>ra</i>	<i>1</i>					<i>no</i>	<i>no</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino*, *domiciliado*, *transcunto*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

10426

# HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Corrente*

Número *63* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Laine Catal Domenech</i>	<i>Señor</i>				<i>38</i>	<i>Vich</i>	<i>Barcelon</i>		<i>Trabajador</i>	<i>esta</i>	<i>10</i>				<i>no</i>		
<i>Maria Borda <del>Domenech</del></i>	<i>Esposa</i>				<i>34</i>	<i>Gerona</i>	<i>Barcelon</i>			<i>id</i>	<i>10</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Alejandro Catal Borda</i>	<i>hijo</i>				<i>15</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Barcelon</i>			<i>id</i>	<i>10</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

*25/15*

# HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Corrente*  
Número *71* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Pérez Sor dan</i>	<i>Padre</i>				<i>50</i>	<i>Veas Rubio</i>	<i>Almería</i>	<i>Don</i>	<i>Comercio</i>	<i>Esta</i>	<i>17</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Rosalía Lopez Martínez</i>	<i>Esposa</i>				<i>48</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Don</i>		<i>id</i>	<i>17</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Luliana Pérez Lopez</i>	<i>Hija</i>				<i>14</i>	<i>Badalona</i>	<i>Baruña</i>	<i>Don</i>		<i>id</i>	<i>id</i>						
<i>David id id</i>	<i>id</i>				<i>7</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>Don</i>		<i>id</i>	<i>id</i>						

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y Labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

# HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) Corrente

Número 73 piso \_\_\_\_\_

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (3)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Carlos <sup>4</sup> Sauli Descauf	Señor				33	Gerona		Labrador		14							
Samá Molina Sellicer	Esposa				37	Banizuela	Cataluña			14							
Antonia Sauli Molina	Hija				7	Banizuela	Cataluña										
Maria id id	id				5	id	id										
Luis Molina Sellicer	cuñado				20	Banizuela	Cataluña	Financiero		14							
Antonio id Ferrer	padre				60	id	id	id		14							

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.  
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.  
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y Labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.  
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

30435

# HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Corrente*

Número *4* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Antonio Manó Esteller</i>	<i>Pefe</i>				<i>59</i>	<i>Benicarló</i>	<i>Castellón</i>	<i>cas</i>	<i>Somuelas</i>	<i>Este</i>	<i>10</i>				<i>ni</i>		
<i>Maria Aina Lucalt</i>	<i>Espusa</i>				<i>55</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>6<sup>da</sup></i>		<i>id</i>	<i>10</i>				<i>id</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerce ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

# HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *Corrente*

Número *136* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Sainz Francisco Antonio</i>	<i>hijo</i>				<i>48</i>	<i>Barcelona</i>	<i>Cat</i>	<i>carriero</i>	<i>Este</i>	<i>Wanpa</i>							<i>si no</i>
<i>Franca Muntet</i>	<i>esposa</i>				<i>32</i>	<i>Badalona</i>	<i>Cat</i>		<i>id</i>	<i>Wanpa</i>							<i>no</i>
<i>Luzgarda Bonet Muntet</i>	<i>hijastra</i>				<i>23</i>	<i>id</i>	<i>id</i>		<i>id</i>	<i>id</i>							

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transitorio*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.